

III

OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda del "Convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios entre la Universidad de Sevilla y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura", suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021. (2025064417)

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2025, la segunda Adenda del "Convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios entre la Universidad de Sevilla y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura", suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

SEGUNDA ADENDA DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA", SUSCRITO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mérida, 27 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Sara García Espada, en nombre y representación de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio (DOE núm. 140 de 21 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegando la firma en D.^a Silvia Teresa Torres Piles, Directora General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, según Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Consejera, por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias (DOE núm. 189, de 2 de octubre).

Y, de otra parte, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado mediante Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 26 de los Estatutos de la citada Universidad, delegando la firma en D.^a Carmen Barroso Castro, titular del Vicerrectorado de Análisis y Planificación Estratégica según Resolución de 28 de julio de 2025.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero. Que, con fecha 15 de diciembre de 2021 se suscribió el "Convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios entre la Universidad de Sevilla y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura". Dicho convenio fue objeto de publicación en el DOE núm 5 de fecha 6 de septiembre de 2022.

Segundo. Que, con fecha 27 de diciembre de 2023 fue suscrita una Adenda mediante la que se modificó el citado Convenio, añadiendo un nuevo párrafo a la cláusula decimotercera, con el fin de adaptarlo a la normativa relativa a las cotizaciones a la Seguridad Social de los alumnos

en prácticas, constituida por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones (BOE n.º 65, de 17 de marzo), que establece una nueva disposición adicional quincuagésima segunda (D.A. 52^a) en la Ley General de Seguridad Social. Dicha adenda fue objeto de publicación en el DOE núm. 12 de fecha 17 de enero de 2024.

Tercero. Que, conforme a lo establecido en la cláusula vigesimoprimera del convenio, el mismo tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, esto es desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2025.

Según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cuarto. Que estando próxima la finalización de su vigencia, las partes firmantes del convenio tienen interés en continuar con su colaboración en los mismos términos, por lo que con consideran necesario prorrogar el convenio por un periodo de otros cuatro años más.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Constituye el objeto de la presente adenda, prorrogar por un periodo de cuatro años adicionales, el Convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios entre la Universidad de Sevilla y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, y modificado mediante Adenda firmada el 27 de diciembre de 2023, desde el día 15 de diciembre de 2025, hasta el 14 de diciembre de 2029, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigesimoprimera del convenio inicial y según lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. Mantenimiento del resto de las cláusulas y anexos del convenio.

Las partes firmantes, establecen expresamente que se mantienen el resto de las cláusulas, términos y obligaciones contenidas en el texto del Convenio inicial, firmado con fecha 15 de diciembre de 2021, y modificado con fecha 27 de diciembre de 2023.

Tercera. Validez y eficacia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, la adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, entrará en vigor y producirá efectos desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2029.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de esta adenda de prórroga, las partes la firman electrónicamente, a la fecha de la última firma electrónica.

La Consejera de Salud y Servicios Sociales

PA, Resolución de 25/09/2023
(DOE núm. 189, de 2 de octubre)

La Directora General de Planificación,
Formación y Calidad Sanitaria y
Sociosanitaria,

D.ª SILVIA TERESA TORRES PILES

El Rector de la Universidad de Sevilla

(PD, Resolución Rectoral de 28/07/2025)

La Vicerrectora de Análisis y Planificación
Estratégica,

D.ª CARMEN BARROSO CASTRO